

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES A PROYECTOS DE DINAMIZACIÓN DE ZONAS COMERCIALES ABIERTAS DE CANARIAS, PARA EL AÑO 2022, CONVOCADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 20 DE ABRIL DE 2022 (BOC nº 83 de 29/04/2022), DE ACUERDO A LAS BASES REGULADORAS APROBADAS POR ORDEN DE 18 DE AGOSTO DE 2016 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE DINAMIZACIÓN DE ZONAS COMERCIALES ABIERTAS DE CANARIAS (BOC nº 165 de 26 de agosto de 2016) Y POSTERIORES MODIFICACIONES DE 10 DE MAYO DE 2017 (BOC nº 95 de 18 de mayo de 2017), DE 8 DE MARZO DE 2019 (BOC nº 58 de 25 de marzo de 2019), DE 8 DE MAYO DE 2020 (BOC nº 98 de 20/05/2020) Y DE 5 DE JUNIO 2021 (BOC nº 122 de 15/06/2021).

A la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración reunida el día 6 de noviembre de 2022, relativa a la concesión provisional de subvenciones al amparo de la Resolución de 20 de abril de 2022 (BOC nº 83 de 29/04/2022) de convocatoria de subvenciones a proyectos de Dinamización de Zonas Comerciales Abiertas de Canarias para el año 2022, y formulada por la Comisión formada a tal efecto,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de 18 de agosto de 2016 se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos de Dinamización de Zonas Comerciales Abiertas de Canarias (BOC nº 165 de 26 de agosto de 2016), modificadas por Orden de 10 de mayo de 2017 (BOC nº 95 de 18 de mayo de 2017), por orden de 8 de marzo de 2019 (BOC nº 58 de 25 de marzo de 2019), por Orden de 8 de mayo de 2020 (BOC nº 98 de 20/05/2020) y por Orden de 5 de junio de 2021 (BOC nº 122 de 15/06/2021); y convocadas mediante Resolución de 20 de abril de 2022 (BOC nº 83 de 29/04/2022).

Segundo.- Las bases reguladoras antedichas establecen que los proyectos subvencionables serán los que tienen por objeto dinamizar una zona comercial abierta, con actuaciones de gestión de los intereses comunes que mejoren la competitividad del pequeño y mediano comercio, la promoción de una imagen unitaria y mejorada, así como la organización de actividades que hagan más atractivo, activo y ameno ese emplazamiento.

En concreto, será objeto de subvención:

- La Creación y potenciación de unidades gerenciales.
- Constitución de marcas o diseño común de productos o establecimientos.
- Actuaciones de dinamización y promoción de la Zona Comercial Abierta.

Tercero.- El plazo de presentación de solicitudes se extendió durante un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la Orden de convocatoria antedicha para la concesión de subvenciones a Proyectos de Dinamización de Zonas Comerciales Abiertas de Canarias.

Cuarto.- Por Resolución nº 292/2022 de 4 de julio de 2022 se nombran los miembros de la comisión técnica de evaluación a la que se refiere el apartado 1 del artículo 22 y el apartado 4 del artículo 24, ambos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto.- El 15 de septiembre de 2022, el órgano instructor, a la vista del informe de Evaluación, eleva la propuesta de resolución provisional al Director General de Comercio y Consumo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DAVID ELADIO MILLE POMPOSO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 08/11/2022 - 16:51:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 518 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 623 - Fecha: 09/11/2022 09:38:50	Fecha: 09/11/2022 - 09:38:50
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 06K8k75kFZeeNy026Rn7_UsqHal5oKVux	 
El presente documento ha sido descargado el 09/11/2022 - 09:39:48	



Sexto.- Por Resolución n.º 438/2022 de 6 de octubre se conceden provisionalmente subvenciones a proyectos de dinamización de zonas comerciales abiertas de Canarias de la convocatoria 2022, publicándose en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública, y estableciéndose un plazo de 10 días para que los beneficiarios presenten la aceptación expresa de la subvención, así como las solicitudes de los abonos anticipados

Séptimo.- Las alegaciones y/ o modificaciones presentadas en tiempo y forma son:

- Con fecha 21 de octubre de 2022, la Asociación de pequeños y medianos empresarios de la Zona Comercial El Pilar-Farray, presenta solicitud de modificación de proyecto.
- Con fecha 24 de octubre de 2022, la Federación de Áreas Comerciales y Empresariales de Canarias (FECOECA) presenta escrito de alegaciones, reiterando su escrito de 11 de julio en el que se detalla el plan de financiación y gasto de la subvención solicitada.
- El 27 de octubre de 2022, Fenorte presenta solicitud de aclaración de la desestimación del proyecto presentado a esta convocatoria.
- El mismo día la Asociación Zona Triana presenta modificación de proyecto.

Con fecha 8 de agosto de 2022 de diciembre de 2021 la ASOCIACIÓN ZONA COMERCIAL URBANA DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS CASCO HISTÓRICO SANTA CRUZ DE LA PALMA presentan idénticas alegaciones respecto a los motivos por los que se les deniega la subvención.

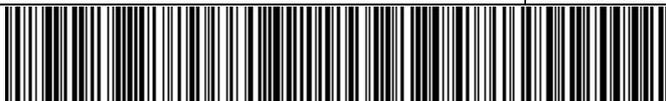
Octavo.- Habiéndose finalizado el plazo para la aceptación y la solicitud de los abonos anticipados de las anualidades 2022 y 2023, la Comisión de Valoración se reúne el 4 de noviembre de 2022, de conformidad con el resuelto undécimo de las bases reguladoras a efectos de analizar la documentación presentada por los beneficiarios y de evaluar las alegaciones presentadas y correcciones de errores, si los hubiera en el ANEXO I y ANEXO II de dicha Resolución de Concesión Provisional.

Con respecto a la aceptación de las subvenciones concedidas y las solicitudes de abonos anticipados, todos los beneficiarios cumplieron en tiempo y forma, excepto la Federación de Áreas Comerciales y Empresariales de Canarias (FECOECA), por haber presentado alegaciones a la Resolución de Concesión Provisional anteriormente mencionada.

Con respecto a la alegaciones/ modificaciones presentadas, analizadas las mismas, la Comisión concluye que:

- Las modificaciones y/o aclaraciones solicitadas por las dos asociaciones y la federación anteriormente citadas, serán atendidas con posterioridad a la publicación de la Resolución de concesión definitiva, de forma individual, al beneficiario en particular.
- Las alegaciones presentadas por FECOECA se aceptan las mismas dado que no se contemplaron los datos aportados en la fase de requerimiento, quedando los mismos reflejados en el ANEXO I, de esta Resolución.
- Las alegaciones presentadas por la ASOCIACIÓN ZONA COMERCIAL URBANA DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS CASCO HISTÓRICO SANTA CRUZ DE LA PALMA, no procede su estimación, de conformidad con la Orden de 18 de agosto de 2016 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos de Dinamización de Zonas Comerciales

2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DAVID ELADIO MILLE POMPOSO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 08/11/2022 - 16:51:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 518 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 623 - Fecha: 09/11/2022 09:38:50	Fecha: 09/11/2022 - 09:38:50
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 06K8k75kFZeeNy026Rn7_UsqHal5oKVux	 
El presente documento ha sido descargado el 09/11/2022 - 09:39:48	



Abiertas de Canarias (BOC nº 165 de 26 de agosto de 2016), modificadas por Orden de 10 de mayo de 2017 (BOC n.º 95 de 18 de mayo de 2017), por orden de 8 de marzo de 2019 (BOC n.º 58 de 25 de marzo de 2019), por Orden de 8 de mayo de 2020 (BOC n.º 98 de 20/05/2020) y por Orden de 5 de junio de 2021 (BOC n.º 122 de 15/06/2021).

A los citados antecedentes les son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente por el que se determinan el número, denominaciones y competencias de las Consejerías, crea la Consejería de Turismo, Industria y Comercio y en virtud de lo establecido en el Decreto 183/2015, de 21 de julio, se determina la estructura central y periférica, así como, las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias.-

Segundo.- La presente de Resolución de concesión se dicta de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo determinado en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias y en las Bases Reguladoras que rigen la convocatoria, aprobadas mediante Orden de 18 de agosto de 2016 (BOC nº 165, de 26 de agosto de 2016) y modificadas por Orden de 10 de mayo de 2017 (BOC n.º 95 de 18 de mayo de 2017), por Orden de 8 de marzo de 2019 y por Orden de 5 de junio de 2021 (BOC n.º 122 de 15/06/2021); y convocadas mediante Resolución de 20 de julio de 2021 (BOC nº 154 de 28/07/2021).

Tercero.- La presente Resolución se dicta con cargo a los créditos consignados en las siguientes aplicaciones del Presupuesto de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio para el año 2022, la dotación económica es de ochocientos (800.000) euros, distribuido por anualidades de la siguiente forma: setecientos mil (700.000) euros, con cargo al presente ejercicio 2022 y cien mil (100.000) euros con cargo al ejercicio 2023, importes que encuentran cobertura presupuestaria en la aplicación Presupuestaria 16.16.431B.780.02, Proyecto de Inversión 207G0007 denominado "Dinamización de Zonas Comerciales Abiertas".

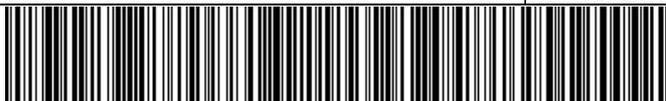
Cuarto.- La concesión de la presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Quinto.- La Base Undécima de las bases reguladoras en su punto 8. dispone lo relativo a *la reformulación de solicitudes*, y en apartado 61 ".... Con el resto de las solicitudes que no pudieran ser atendidas por falta de crédito, se conformará así mismo una lista de reserva, igualmente por orden de puntuación, para ser atendida con cargo a los créditos consignados a través de las modificaciones presupuestarias, previas a la resolución que ponga fin al procedimiento, que se puedan producir en cada ejercicio presupuestario o por las posibles renunciaciones o por los incumplimientos en los plazos previstos, que será elevado al órgano concedente a través del órgano instructor.-

Sexto.- La Base Undécima de las bases reguladoras en su punto 9. dispone : "...La Resolución será notificada a los interesados mediante su publicación estableciéndose en la correspondiente convocatoria el medio donde se efectuará....".

El apartado séptimo de la Resolución de convocatoria de subvenciones a proyectos de Dinamización de Zonas Comerciales Abiertas de Canarias para 2021, contempla que"la

3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DAVID ELADIO MILLE POMPOSO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 08/11/2022 - 16:51:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 518 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 623 - Fecha: 09/11/2022 09:38:50	Fecha: 09/11/2022 - 09:38:50
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 06K8k75kFZeeNy026Rn7_UsqHal5oKVux	 
El presente documento ha sido descargado el 09/11/2022 - 09:39:48	



resolución definitiva será publicada en el Boletín Oficial de Canarias”.

Séptimo.- En los trámites seguidos para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento ha sido observada la normativa de aplicación contenida en las bases reguladoras.

Octavo.- De conformidad con la Resolución de 26 de noviembre de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de segunda modificación del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, que en su ANEXO 1.1 autoriza las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, así como que su ejecución y su justificación se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquel en que fueron concedidos, y su posterior modificación de 25 de febrero de 2021.

Noveno.- En los trámites seguidos para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento ha sido observada la normativa de aplicación contenida en las bases reguladoras, la facultad de interpretación del Director General de Comercio y Consumo y lo acordado por la Comisión de Valoración convocada al efecto,

En virtud de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO

Primero.- Conceder con carácter definitivo las subvenciones a los beneficiarios relacionados en el ANEXO I de la presente Resolución, por las cuantías establecidas en el mismo.

Segundo.- Desestimar las subvenciones a los solicitantes relacionados en el ANEXO II, por los motivos que se especifican.

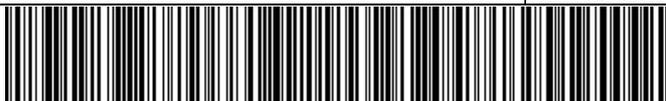
Tercero.- La subvención se destinará a sufragar los gastos aprobados de los proyectos presentados, quedando el otorgamiento de las citadas subvenciones bajo las condiciones generales contenidas en las bases que rigen la convocatoria así como en lo contenido en la presente Resolución.

Cuarto.- Los beneficiarios relacionados en el ANEXO I **que hayan presentado reformulación y haya sido atendida** disponen de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Boletín Oficial de Canarias, para aceptar la subvención concedida. Para ello cumplimentarán y presentarán ante la Dirección General de Comercio y Consumo, el modelo de aceptación aprobado con la convocatoria (ANEXO III), de forma telemática a través del aplicativo informático de gestión de la convocatoria, https://sede.gobcan.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/7229.

En caso de que no se otorgue la aceptación dentro del plazo concedido se entenderá que el interesado no acepta la subvención.

Quinto.- Los plazos de presentación de solicitudes de **abono anticipado** para el importe del año **2022 y 2023**, para los beneficiarios **que hayan presentado reformulación y haya sido atendida** finalizarán a la misma vez que la fecha de aceptación. Para ello cumplimentarán y presentarán ante la Dirección General de Comercio y Consumo los modelos de abono anticipado (ANEXO VI), de forma telemática a través del aplicativo informático de gestión de la convocatoria

4

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DAVID ELADIO MILLE POMPOSO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 08/11/2022 - 16:51:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 518 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 623 - Fecha: 09/11/2022 09:38:50	Fecha: 09/11/2022 - 09:38:50
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 06K8k75kFZeeNy026Rn7_UsqHa15oKVux	 
El presente documento ha sido descargado el 09/11/2022 - 09:39:48	



, https://sede.gobcan.es/turic/procedimientos_servicios/tramites/7229.

Para lo beneficiarios que hayan solicitado **el abono anticipado** se modifican los plazos de realización y justificación de la actividad a desarrollar en la anualidad 2022, tanto si la subvención concedida tiene carácter anual o plurianual, estableciendo el plazo de ejecución del proyecto subvencionado al **31 de marzo de 2023** y el plazo de justificación al **20 de abril de 2023**.

Sexto.- JUSTIFICACIÓN

De conformidad con las bases reguladoras la justificación de la subvención se hará mediante "Cuenta justificativa simplificada".

Se presentará la Solicitud de justificación, ANEXO VIII, junto con la cuenta justificativa simplificada que contendrá la siguiente documentación:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, y por cada uno de ellos, los datos siguientes de las facturas o documentos de valor probatorio: acreedor, número de factura, breve descripción del objeto, importe, fecha de emisión, fecha y medio de pago, identificación de la anotación contable e impuesto soportado. ANEXO VII.
- Facturas y justificaciones de pago correspondientes a los costes incurridos y aprobados, (documento de transferencia, cheque o pagaré bancario y el correspondiente extracto de cargo en cuenta bancaria; recibo de pago en efectivo o constancia en factura de pago al contado mediante firma y sello del proveedor, o cualquier otra fórmula que justifique adecuadamente el pago de la factura) de los gastos efectuados. Las facturas se confeccionarán con los datos y requisitos exigidos por el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1.496/2003, de 28 de noviembre (BOE nº 286, de 29 de noviembre).
- Para la justificación del plan de medios se presentará, además de las facturas correspondientes y sus acreditaciones del pago, el certificado de emisión del spot publicitario cuando es en televisión con copia en soporte digital del mismo, certificado de emisión de las cuñas de radio con copia soporte digital y cuando es en prensa, las fotocopias de todas las inserciones en dicho medio. Asimismo, para la justificación de folletos-cartelería, catalogo promocional, revista, plano de la zona, guía comercial, vallas, etc. se presentará copia en formato digital de los mismos con los logos correspondientes, quedando los originales en custodia de la entidad beneficiaria a efecto de una posterior comprobación, en su caso.
- Para la justificación de las unidades gerenciales se presentará el contrato laboral o mercantil y las nóminas o facturas liquidadas y pagadas, así como cartas de pago del Impuesto de la renta de la persona física IRPF y la Seguridad Social.
- Para la justificación del patrocinio de otros organismos para la ejecución del proyecto, se presentará la acreditación del mismo.

5

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DAVID ELADIO MILLE POMPOSO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 08/11/2022 - 16:51:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 518 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 623 - Fecha: 09/11/2022 09:38:50	Fecha: 09/11/2022 - 09:38:50
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 06K8k75kFZeeNy026Rn7_UsqHa15oKVux	 
El presente documento ha sido descargado el 09/11/2022 - 09:39:48	



Los justificantes que habrán de aportarse de la inversión aprobada serán los correspondientes a los gastos efectivamente pagados por las empresas beneficiarias con arreglo a la normativa de aplicación contenida en el artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en el artículo 83 del Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE nº 176, de 25.7.06).

Séptimo.-El beneficiario deberá adecuar las medidas de difusión al objeto subvencionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

En el desarrollo de la actividad subvencionada se hará referencia en todo momento a la financiación del Gobierno de Canarias, debiendo aparecer en su caso, el anagrama del mismo atendiendo a la normativa vigente sobre identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias.

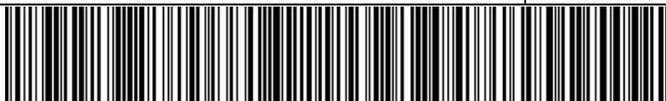
En este sentido, se usará en todo momento en la ejecución de los proyectos, de forma obligatoria, el Manual de Identidad que contiene la definición de los elementos gráficos de comunicación y signos identificativos de las Zonas Comerciales Abiertas de Canarias, disponible en la web de la Dirección General de Comercio y Consumo”.

Octavo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, tal y como se prevé en el apartado séptimo de la Resolución n.º 317/21 de 20 de julio, de convocatoria de concesión de subvenciones a proyectos de Dinamización de Zonas Comerciales Abiertas de Canarias para el año 2021 (BOC nº 154 de 28/07/2021)

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Turismo, Industria y Comercio, en el plazo de UN (1) MES, contados a partir del día siguiente a su notificación, o directamente recurso Contencioso Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas de Gran Canaria del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente al de su notificación, significándole que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o hasta que se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

EL DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO

David Eladio Mille Pomposo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DAVID ELADIO MILLE POMPOSO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 08/11/2022 - 16:51:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 518 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 623 - Fecha: 09/11/2022 09:38:50	Fecha: 09/11/2022 - 09:38:50
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 06K8k75kFZeeNy026Rn7_UsqHal5oKVux	 
El presente documento ha sido descargado el 09/11/2022 - 09:39:48	

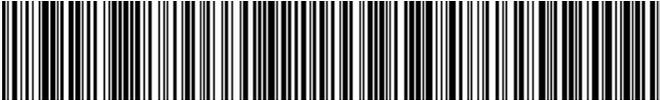
ANEXO I

METROPOLITANAS												
NÚMERO DE EXPEDIENTE	EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	PROYECTOS	INVERSIÓN PRESENTADA	PUNTOS TOTALES	% MAX	INVERSIÓN APROBADA 2022	INVERSIÓN APROBADA 2023	INVERSIÓN TOTAL	SUBVENCIÓN 2022	SUBVENCIÓN 2023	SUBVENCIÓN TOTAL
ZC2022010003	SDZ-LP-22-02	ASOCIACIÓN DE EMPRESAS MERCANTILES DE LA ZONA COMERCIAL MESA Y LOPEZ (ASOCIACION MESA Y LOPEZ)	POTENCIACIÓN DE UNIDADES GERENCIALES Y ACTUACIONES DE DINAMIZACIÓN Y PROMOCIÓN	61.200,00	40,20	75,00	40.000,00	0,00	40.000,00	30.000,00	0,00	30.000,00
ZC2022010004	SDZ-LP-22-03	ASOCIACION DE EMPRESARIOS ZONA TRIANA	30 ANIVERSARIO - TRIANA	35.880,00	40,31	75,00	26.571,00	3.276,00	29.847,00	19.928,25	2.457,00	22.385,25
ZC2022010005	SDZ-LP-22-04	ASOCIACION DE EMPRESARIOS SANTA CATALINA	PARADA SANTA CATALINA	44.920,00	30,34	75,00	25.432,00	6.778,66	32.210,66	19.074,00	5.083,99	24.157,99
ZC2022010007	SDZ-LP-22-05	ASOC DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS DE LA ZONA COMERCIAL EL PILAR	PROYECTO DE FERIAS DIGITALES, DINAMIZACIÓN DE LA ZCA DE GUANARTEME	36.594,00	30,94	75,00	31.458,00	2.366,54	33.824,54	23.593,50	1.774,91	25.368,41
ZC2022010014	SDZ-LP-22-07	FEDERACION DE EMPRESARIOS DE VEGUETA	POTENCIACIÓN UNIDADES GERENCIALES Y FORTALECIMIENTO Y DINAMIZACIÓN DE LA ZCA	38.997,65	33,51	75,00	23.486,00	5.570,17	29.056,17	17.614,50	4.177,63	21.792,13
ZC2022010017	SDZ-LP-22-08	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES ZONA COMERCIAL ABIERTA LEÓN Y CASTILLO (ALEYCA)	PROYECTO DE FERIAS DIGITALES Y PROYECTOS DE SOPORTE A LA DINAMIZACIÓN	36.594,00	23,29	75,00	31.458,00	1.781,30	33.239,30	23.593,50	1.335,98	24.929,48
ZC2022010024	SDZ-LP-22-12	ASOCIACION ZONA COMERCIAL ABIERTA DE SAN GREGORIO	"ILUSIONATE CON TELDE"	20.200,00	34,68	75,00	20.200,00	0,00	20.200,00	15.150,00	0,00	15.150,00
ZC2022010019	SDZ-TF-22-11	ASOC ZONA CENTRO SC DE TFE	ACCIONES DE DINAMIZACION ZONA CENTRO SANTA CRUZ	42.300,00	43,90	74,94	29.388,51	6.284,53	35.673,04	22.023,75	4.709,62	26.733,37
ZC2022010022	SDZ-TF-22-12	ASIEC ASOC DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA	LA LAGUNA ZONA COMERCIAL DINAMIZACION 2022	47.750,00	30,90	73,30	34.021,15	6.826,58	40.847,73	24.937,50	5.003,88	29.941,38
ZC2022010027	SDZ-LP-22-13	ASOCIACION DE PYMES DE LA ZONA COMERCIAL PUERTO CANTERAS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CONSOLIDACIÓN ZONA COMERCIAL ABIERTA PUERTO CANTERAS AFLUENCIA TURÍSTICA.	41.587,00	32,33	75,00	28.698,95	4.574,51	33.273,46	21.524,21	3.430,89	24.955,10

URBANAS > 50.000 habitantes												
NÚMERO DE EXPEDIENTE	EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	PROYECTOS	INVERSIÓN PRESENTADA	PUNTOS TOTALES	% máximo	INVERSIÓN APROBADA 2022	INVERSIÓN APROBADA 2023	INVERSIÓN TOTAL	SUBVENCIÓN 2022	SUBVENCIÓN 2023	SUBVENCIÓN TOTAL
ZC2022010001	SDZ-LP-22-01	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DE VECINDARIO	EXPERIENCIAS	35.800,00 €	44,75	73,32	25.496,11	5.726,56	31.222,67	18.693,75	4.198,72	22.892,47
ZC2022010023	SDZ-LP-22-11	ASOCIACIÓN COMERCIANTES MINORISTAS SBT (ACOMISABA)	DINAMIZACION ZCA DEL SUR	30.670,00 €	36,72	74,99	26.823,58	2.105,52	28.929,10	20.115,00	1.578,93	21.693,93
ZC2022010026	SDZ-TF-22-14	ASOC DE EMPRESARIOS COMERCIANTES Y PROFESIONALES DE ARONA	DINAMIZACIÓN COMERCIAL MUNICIPIO DE ARONA	28.000,00 €	39,34	75,00	20.250,00	3.925,01	24.175,01	15.187,50	2.943,76	18.131,26
ZC2022010016	SDZ-TF-22-09	ASOC. EMP. COM.PROF. A.C.U. VALLE SAN LORENZO	PLAN DE REVITALIZACIÓN DEL COMERCIO DE EL VALLE SAN LORENZO	18.118,00 €	16,39	75,00	14.000,00	1.005,05	15.005,05	10.500,00	753,79	11.253,79
ZC2022010025	SDZ-TF-22-13	ASOC DE EMPRESARIOS DE PLAYA DE LAS AMERICAS Y COSTA ADEJE	DINAMIZACIÓN COMERCIAL PLAYA LAS AMERICAS Y COSTA ADEJE	20.000,00 €	37,03	75,00	12.100,00	3.695,10	15.795,10	9.075,00	2.771,33	11.846,33

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DAVID ELADIO MILLE POMPOSO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 08/11/2022 - 16:51:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 518 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 623 - Fecha: 09/11/2022 09:38:50	Fecha: 09/11/2022 - 09:38:50
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=06K8k75kFZeeNy026Rn7_UsqHal5oKVux puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 09/11/2022 - 09:39:48	

COMARCALES > 25.000 habitantes/Capital isla												
NÚMERO DE EXPEDIENTE	EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	PROYECTOS	INVERSIÓN PRESENTADA	PUNTOS TOTALES	% máximo	INVERSIÓN APROBADA 2022	INVERSIÓN APROBADA 2023	INVERSIÓN TOTAL	SUBVENCIÓN 2022	SUBVENCIÓN 2023	SUBVENCIÓN TOTAL
ZC2022010030	SDZ-LP-22-15	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE INGENIO Y CARRIZAL	FERIA DEL MOTOR	18.000,00 €	28,79	75,00	18.000,00	0,00	18.000,00	13.500,00	0,00	13.500,00
ZC2022010033	SDZ-LP-22-18	ASOC. PARA LA COMUNICACIÓN NUEVAS TECNOLOGÍAS Y DINAMIZACIÓN DE LA ZONA Y EMPRESAS EN ARUCAS (ARUCAS MOLA)	ARUCAS DINAMIZACIÓN COMERCIAL	28.520,00 €	25,27	75,00	24.170,00	959,54	25.129,54	18.127,50	719,65	18.847,15
ZC2022010009	SDZ-TF-22-04	ASOC EMPRESARIOS COMERCIANTES Y PROFESIONALES DE LA GOMER	IMPULSA TU ZCA LA GOMERA 2022/2023	27.680,00 €	45,97	74,71	19.996,32	4.480,63	24.476,94	14.939,25	3.347,48	18.286,73
ZC2022010010	SDZ-TF-22-05	AEPÁ, ZONA COMERCIAL ABIERTA S/C DE LA PALMA	PROYECTO DE DINAMIZACIÓN ZCA DE SANTA CRUZ DE LA PALMA 2022	47.200,00 €	41,44	71,61	24.717,22	3.211,84	27.929,06	17.700,00	2.300,00	20.000,00
LOCALES > 15.000 habitantes												
NÚMERO DE EXPEDIENTE	EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	PROYECTOS	INVERSIÓN PRESENTADA	PUNTOS TOTALES	% máximo	INVERSIÓN APROBADA 2022	INVERSIÓN APROBADA 2023	INVERSIÓN TOTAL	SUBVENCIÓN 2022	SUBVENCIÓN 2023	SUBVENCIÓN TOTAL
ZC2022010029	SDZ-LP-22-14	ASOCIACION PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE GÁLDAR (FOMENTO DE GÁLDAR)	AVANZAMOS EN LA DIGITALIZACIÓN	38.895,00	35,88	75,00	18.740,00	1.260,00	20.000,00	14.055,00	945,00	15.000,00
ZC2022010002	SDZ-TF-22-01	ASOC DE COMERCIANTES ZONA ABIERTA LOS LLANOS DE ARIDANE	PLAN DE DINAMIZACIÓN DE LOS LLANOS DE ARIDANE	14.350,00	50,36	72,65	11.252,58	2.322,91	13.575,49	8.175,00	1.687,59	9.862,59
FEDERACIONES												
NÚMERO DE EXPEDIENTE	EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	PROYECTOS	INVERSIÓN PRESENTADA	PUNTOS TOTALES	% máximo	INVERSIÓN APROBADA 2022	INVERSIÓN APROBADA 2023	INVERSIÓN TOTAL	SUBVENCIÓN 2022	SUBVENCIÓN 2023	SUBVENCIÓN TOTAL
ZC2022010013	SDZ-LP-22-06	FEDERACIÓN INTERINSULAR DE LA PYME, FELAPYME	PROYECTO DE GERENCIA, PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN	104.100,00	44,52	75,00	71.900,00	8.100,00	80.000,00	53.925,00	6.075,00	60.000,00
ZC2022010020	SDZ-LP-22-09	FEDERACIÓN DE ÁREAS COMERCIALES Y EMPRESARIALES DE CANARIAS	DINAMIZACIÓN GRAN CANARIA 2022 - POTENCIACIÓN UNIDADES GERENCIALES	56.500,00	26,39	75,00	32.650,00	8.399,77	41.049,77	24.487,50	6.299,83	30.787,33
ZC2022010032	SDZ-LP-22-17	FEDERACIÓN DE ZONAS COMERCIALES ABIERTAS, CASCOS HISTÓRICOS Y ENTIDADES AFINES (FECOGRANCA)	IMPACTO VITAL PARA LAS ZONAS COMERCIALES ABIERTAS Y CASCOS HISTÓRICOS DE GRAN CANARIA 2022/2023	39.260,00	33,30	75,00	39.260,00	0,00	39.260,00	29.445,00	0,00	29.445,00
ZC2022010006	SDZ-TF-22-02	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA PALMA	DINAMIZACIÓN COMERCIAL ZCA INSULAR DE LA PALMA	26.666,68	42,46	75,00	8.744,32	10.778,83	19.523,16	6.558,24	8.084,13	14.642,37
ZC2022010011	SDZ-TF-22-06	FEDERACIÓN DE ÁREAS URBANAS DE CANARIAS	GERENCIA Y DINAMIZACIÓN DE ZCA 2022-2023	291.450,00	34,31	75,00	186.105,00	46.686,67	232.771,67	139.578,75	35.000,00	174.578,75

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DAVID ELADIO MILLE POMPOSO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 08/11/2022 - 16:51:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 518 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 623 - Fecha: 09/11/2022 09:38:50	Fecha: 09/11/2022 - 09:38:50
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=06K8k75kFZeeNy026Rn7_UsqHal5oKVux puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 09/11/2022 - 09:39:48	

ANEXO II

		DENEGADOS/DESISTIDOS	MOTIVO
ZC2022010015	SDZ-TF-22-08	ASOC EMPRESARIOS CASCO HISTORICO DE SC DE LA PALMA	DESISTIDO Base Undécima punto 5
ZC2022010012	SDZ-TF-22-07	ASOC ZONA COMERCIAL URBANA DE LOS LLANOS DE ARIDANE	DESISTIDO Base Undécima punto 5
ZC2022010021	SDZ-LP-22-10	ASOCIACIÓN COMERCIAL Y EMPRESARIAL DE SCHAMANN	DESISTIDO Base Undécima punto 5
ZC2022010008	SDZ-TF-22-03	ASOCIACIÓN EMPRESARIOS COMERCIANTES Y PROFESIONALES ZCA LAS GALLETAS	DESISTIDO Base Undécima punto 5
ZC2022010028	SDZ-TF-22-15	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS COMERCIANTES Y PROFESIONALES DE ADEJE	DESISTIDO Base Undécima punto 5
ZC2022010018	SDZ-TF-22-10	FAEP	DENEGADO Base Cuarta punto 7
ZC2022010031	SDZ-LP-22-16	FED.DE PEQU Y MED EMPR COMARCA NOROESTE	DENEGADO Base Cuarta punto 7

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DAVID ELADIO MILLE POMPOSO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 08/11/2022 - 16:51:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 518 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 623 - Fecha: 09/11/2022 09:38:50	Fecha: 09/11/2022 - 09:38:50
<p>En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:</p> <p>06K8k75kFZeeNy026Rn7_UsqHa15oKVux</p>	
El presente documento ha sido descargado el 09/11/2022 - 09:39:48	